

DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 1

DECRETO NUMERO (2 8 8

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DE REGALIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL BIENIO 2019-2020.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que confiere la Ley 1530 de 2012 y los Artículos 2.2.4.1.2.7.3 y 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto reglamentario 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante el acto Legislativo No 5 de 2011 se constituyó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360y 361 de la Constitución Política de Colombia
- 2. Que la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalias se regulan mediante la Ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demas normas reglamentarias sobre la materia.
- 3. Según lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 del 2015 Establece:"Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los Organos Colegiados de Administración y Decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión.

Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.

El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías"

- 4. Que el Acto Legislativo No. 4 del 8 de septiembre de 2017, adicionó paragrafos al artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, con el objeto de destinar recursos del SGR para financiar proyectos de Inversión, que contribuyan a la implementacion del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- **5.** Que el Decreto Ley 1534 del 15 de Septiembre de 2017, reglamento el funcionamiento del OCAD PAZ y la asignación para la PAZ a que se refiere el acto legislativo No 4 de 2017.
- 6. Que el artículo 2 del Decreto Ley 1534 de 2017 establece que el OCAD PAZ es responsable de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, o los recursos a los que se refiere el parágrafo 4 y paragrafo 8 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política. Este OCAD viabilizará, priorizará y aprobará los proyectos de inversión, y designará la entidad pública ejecutora, en los términos señalados en la Ley 1530 de 2012.
- 7. Que mediante acuerdo No. 15 del 27 de Agosto de 2019 El Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ Departamento Nacional de Planeación Direccion del Sistema General de Regalías viabilizó, priorizó y aprobó proyecto de inversión para el Departamento de Santander, el cual es: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECUNDARIA JESUS MARIA -SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". Designando al Departamento de Santander como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.
- 9. Que según la Ley 1942 del 27 de Diciembre del 2018 Articulo 19: Del giro y la ordenación del gasto. "Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías -SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normatividad vigente" comillas fuera del texto.
- 8. Que la Ley 1942 del 27 de Diciembre del 2018 DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Sist.

1 2 SEP 2019



DECRETO



	and the second s	
CÓDIGO	AP-JC-RG-70	
VERSIÓN	22/05/2017	
FECHA DE APROBACIÓN		
PÁGINA	1 de 1	

10. Que mediante Oficio de fecha 11 de Septiembre del 2019 el Secretario de Planeacion solicita la incorporación de recurso en atención a lo establecido en el acuerdo del OCAD PAZ Nro 15 del 27 de Agosto del 2019

BANCO PROYECTO BPIN No:	PROYECTO	OFICINA GESTORIA	SECTOR FUT	FUENTE DE FINANCIACION	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR PROYECTO
2018004680110	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECUNDARIA JESUS MARIA -SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	UNDARIA JESUS INFRAFSTRIICTURA TRANSPORTE RAPA LA RAZ ACUERDO No 15 DE		363.727.216,49		
TOTAL VALOR PROYECTOS				363.727.216,49		

11. Que en merito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 363.727.216,49) al Capítulo Independiente de INGRESOS del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS del Presupuesto del Departamento de Santander, asi:

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO		VALOR	
TI.A.1.1.2	SGR	20 14 j		
TI.A.1.1.2.4	ASIGNACION PARA LA PAZ -2019			
TI.A.1.1.2.4.02	ASIGNACION PARA LA PAZ 2019		363.727.216,49	
TOTAL INGRES	OS PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL D	DE REGALIAS	363.727.216,49	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese la suma deTRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$ 363.727.216,49) al Capítulo Independiente de GASTOS del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS del Presupuesto del Departamento de Santander, asi:

GASTOS

CODIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	BANCO PROYECTO BPIN No:	SECTOR	FUENTE DE RECURSOS	VALOR
A.1.2	INTERVENTORIA		- N		
A.1.2.6	ASIGNACION PARA LA PAZ - 2019				
A.1.2.6.9	SECTOR TRANSPORTE				
A.1.2.6.9.001	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SECUNDARIA JESUS MARIA -SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	March 1997 State of the State o	TRANSPORTE	ASIGNACION PARA LA PAZ - 2019 SIN SITUACION DE FONDOS	363.727.216,49
	TOTAL GASTOS DEL PRESU	PUESTO INDEPENDI	ENTE DEL SISTEMA G	ENERAL DE REGALIAS	363.727.216,49

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los 1 2 SEP 2019

DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Vo Bo. ELSY CABALLERO OJEDA

Secretaria de Hacienda

Shi.

Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto

Prof.Universitario

UZNTES DURAN

GÁRCIA DUR Bo. C

Página 2